

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2019-Año del 25 Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

DISPOSICION SGCA N° 137/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de julio de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT Nros. 568/2015, 88/2016, 91/2016 y 266/2017, y la Disposición SGCA N° 133/2019, el Expediente Administrativo MPT0008 8/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

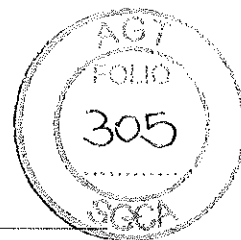
Que por Resolución AGT N° 266/2017, se creó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución se asignó a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N°2, una caja chica por un monto de seiscientos cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800.00.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N° 91/2016, dicha Asesoría realizó la rendición N° 5 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800.00.-).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

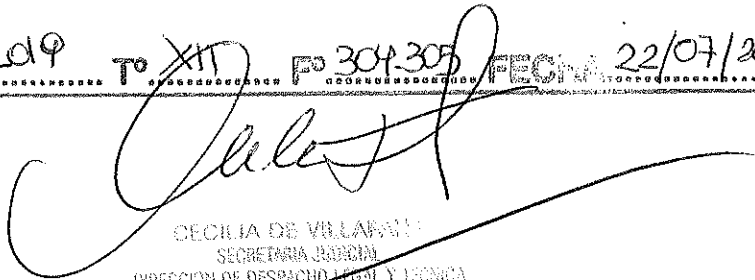
Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2019-Año del 25 Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”
Artículo 2.-Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2019.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Dr. Gustavo Javier Forriols
Director de Programación y Control
Presupuesto y Contable
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. N° 137/2019 T° XII F° 304-305 FECHA 22/07/2019



CECILIA DE VILLARINO
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y ECONOMIA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires